

102

C.U.I. No 253906101420201900046
Punible: Extorsión Agravada y otro.
Contra: Eraldo Rodríguez Sacristan.

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

*La Palma, Cundinamarca, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte
(2020)*

Como quiera que el señor Defensor del sentenciado no sustentó el recurso de apelación por él propuesto contra la sentencia proferida por este Juzgado el 14 de agosto de 2020 y además manifestó que desistía del mismo, se dispone declararlo desierto y desistido tal y como lo dispone los Arts. 179 A Y 179 F del C.P.P. Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta decisión procede el recurso de reposición

Ejecutoriado el presente auto, désele cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA

Firmado Por:

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE CIRCUITO DE LA PALMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff9f7282923ffd231e2526464a8f0f33f406daaa313667a23e08f229864d323a

Documento generado en 26/08/2020 12:15:33 p.m.

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy 25 SEP 2020 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 005

El Secretario 